



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 230 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho,

03 AGO 2017

VISTOS:

Resolución Gerencial General Regional N°031-2017-GRA/GR-GG, Resolución Gerencial General Regional N°129-2017-GRA/GR-GG, Resolución Ejecutiva Regional N°363-2017-GRA/GR, Informe N°038-2017-GRA-GG-GRI/SGSL-MMQCH-MCLTF-CONTADOR IV, Oficio N° 1056-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°4960-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°2425-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en diez (10) folios, sobre reconfirmación de Comisión de Constatación Física e Inventario; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 10 de febrero de 2017, el Gobierno Regional Ayacucho, emitió la Resolución Gerencial General Regional N°031-2017-GRA/GR-GG, que resuelve el contrato N°0085-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, suscrito entre el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio Nasca para la ejecución de obra: "Instalación de Servicios Educativos de Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincias de Paucar del Sara Sara, Ayacucho" con código SNIP N°238865, conformándose en el mismo acto administrativo la Comisión de Constatación Física e Inventario de la citada obra, el cual estuvo integrado por los profesionales: Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos y CPC Máximo Marcos Quispe Chumbile, en calidad de presidente y miembro respectivamente;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0129-2017-GRA/GR-GG, de fecha 11 de mayo de 2017, resolvió modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N°031-2017-GRA/GR-GG; y reconstituir la Comisión de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Instalación de Servicios Educativos de Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincias de Paucar del Sara Sara, Ayacucho", a causa de la ausencia permanente del presidente de la Comisión de Constatación Física e Inventario, por designación como asesor I de la Gobernación del Gobierno Regional Ayacucho; resolviéndose modificar y reconstituir la comisión, integrando al Ing. Emilio Tinco Huamaní, en calidad de Presidente de la Comisión de Constatación Física e Inventario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°363-2017-GRA/GR, de fecha 09 de junio de 2017, en su artículo segundo, se resolvió designar al CPCC Máximo Marcos Quispe Chumbile, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho; el mismo que fue comunicado por el interesado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N°038-2017-GRA-GG-GRI/SGSL-MMQCH-MCLTF-CONTADOR IV, de fecha 09 de junio 2017;

Que, la designación del miembro de la Comisión de Constatación Física e Inventario, como Director de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Ayacucho, impide el normal desarrollo de las actividades propias de la función de la Comisión y el logro de los objetivos para la cual fue designada, siendo necesario e indispensable subsanar esta deficiencia a efectos de continuar con la Constatación Física e Inventario, a través de la incorporación de un nuevo miembro;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ayacucho, mediante Oficio N° 1056-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 de junio de 2017, se ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la reconstitución de la Comisión de Constatación Física e Inventario de la obra "Elaboración de Expediente Técnico e Instalación de Servicios Educativos de Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincias de Paucar del Sara Sara, Ayacucho" ejecutada por Consorcio Nasca, designando al CPC Víctor Callañaupa Huallanca, como miembro de la Comisión de Constatación Física e Inventario, en reemplazo del CPCC Máximo Marcos Quispe Chumbile y ratificando y dejando subsistentes los demás miembros de la comisión designada; comunicado que es atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura, quien mediante Decreto N°2425-2017.GRA/GR-GG de fecha 26 de junio de 2017, dispone se proyecte la resolución correspondiente;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N°



28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°817-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°354-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico e Instalación de Servicios Educativos de Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincias de Paucar del Sara Sara, Ayacucho", designada mediante el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N°0031-2017-GRA/GR-GG, de fecha 11 mayo de 2017; quedando conformada de la siguiente manera:

ING. EMILIO TINCO HUAMANÍ
CPC VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA
SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR y dejar **SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°031-2017-GRA/GR-GG, de fecha 10 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Consorcio Nasca, integrantes de la Comisión de Constatación Física e Inventario; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA
GERENTE

